

ACTA N° 766

En Formosa, capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve y treinta horas del día veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen en la Sala de Acuerdos Dr. Manuel Belgrano del Superior Tribunal de Justicia, / bajo la presidencia de su titular doctor Salvador Hermes Mar- / tines, los señores Ministros doctores Carlos Roberto Soriano, / Pedro Adalberto Cabral, Manuel Osvaldo Hernández y Natalio / Heredia, para considerar, PRIMERO: Licencia dispuesta por el artículo 35° del Decreto no. 869/61-s/reglamentación. Vista / la dificultad existente para cubrir las vacantes por licen- / cias sin goce de sueldo, por cuanto los beneficiarios de las / mismas las interrumpen en cualquier momento del plazo por / el cual les fuera concedida, con los consiguientes inconve- / nientes para la buena marcha de la administración de justi- / cia, ACORDARON: disponer que los solicitantes de licencias / sin goce de sueldo solo puedan reintegrarse a sus tareas al / finalizar el plazo por el que les fuera concedida.- SEGUNDO: / Designación de personal por ingreso. Visto que en el presu- / puesto del corriente año existen cargos que no han sido cu- / biertos hasta la fecha, lo informado por Secretaría Adminis- / trativa y de Superintendencia en este acto con respecto a la / consulta efectuada a los aspirantes a ingresar al Poder Judi- / cial por orden de mérito, de donde surge que los únicos que / han aceptado son: la señora Ana Teresa Daldo de Benavente / y las señoritas Martha Lucía Vegas, María Elena Mazacotte y / Teresa del Valle Dorado; y ante los reiterados pedidos de / personal formulados por las distintas dependencias judicia- / les, ACORDARON: designar de la lista de concursantes por or- / den de mérito, como auxiliares 5°, a la señora Ana Teresa Dal- / do de Benavente, L.C. no. 5.714.904; y a las señoritas Mar- / tha Lucía Vegas, L.C. no. 5.715.030, María Elena Mazacotte, / L.C.no. 5.397.659, y Teresa del Valle Dorado, L.C. no.6.054. / 284; quienes prestarán servicios en las oficinas que por Pre- / sidencia se disponga sin perjuicio de que si posteriormente

//se crearan los Juzgados previstos en presupuesto, aun cuando estos tengan su asiento fuera de la Capital, puedan ser asignadas a los mismos. Las nombradas prestarán juramento de ley en primera audiencia.- TERCERO. Médico del Juzgado de Menores, doctora Gladys Argentina Poasi, s/pedido. (Nota no. 1508/71-Sec.Adm.).- Vista la nota / de referencia y con la conformidad de los señores médicos forenses, ACORDARON: tenerlo presente para su oportunidad.- CUARTO. Secretario en lo Civil, Comercial, Administrativo, Laboral y de Competencia Originaria y Prosecretario del Superior Tribunal, s/pedido. (Nota no. // 1557/71-Sec.Adm.).- Vista la nota de referencia y atento a que por Acuerdos nos. 752, punto 4º y 753, punto 8º se ha declarado con la disidencia del señor Presidente, que los peticionantes se encuentran comprendidos en el beneficio que otorga el artículo 6º, inciso a) de la Ley no. 488; beneficio que se encontraba ya otorgado por la Ley Complementaria del Presupuesto del año 1970 -Ley no.433, a partir del 1º de noviembre de 1970, ACORDARON: disponer/ con la disidencia del señor Presidente, el pago de la bonificación por título universitario correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 1970, a los señores Secretario en lo Civil, Comercial, / Administrativo, Laboral y de Competencia Originaria y // Prosecretario del Superior Tribunal.- QUINTO. Asociación Judicial Formosa, s/pedido. (Nota no. 1377/71-Sec.Adm.).- Vista la nota de referencia y atento a que pese a la buena voluntad reiteradamente manifestada por este Superior Tribunal en pro del mejoramiento de las retribuciones al // personal del Poder Judicial, el Cuerpo entiende que no / habiéndose en la nota que se considera, aportado razones valideras para modificar el criterio sustentado en Acuerdo no. 759; y siendo además extemporáneo el pedido de la Asociación por cuanto con anterioridad al mismo el anteproyecto cuestionado ha sido remitido a consideración //

Corresponde Acta no. 766

//del Poder Ejecutivo, ACORDARON: no hacer lugar a lo peticio-  
nado. SEXTO. Medallas para Magistrados. Visto que la única //  
credencial con que cuentan los señores Magistrados Letrados //  
de Primera Instancia en la actualidad es un carnet, y exis- //  
tiendo partidas suficientes para medallas, ACORDARON: mandar  
a confeccionar siete medallas de oro credenciales con los da-  
tos personales necesarios para que sirvan como medio de iden-  
tificación, las que serán entregadas a los señores Jueces en //  
lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral nos. 1, 2 y 3; en  
lo Criminal y Correccional nos. 1, 2 y 3, y a la señora Jueza de  
Menores. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se co-  
municase y registrase.- Edo. "Competencia" - "en" - "1377"-Si  
Valen. S/R "las" -Si Vale. E/L "con la disidencia del señor //  
Presidentes" - Si Vale.-

  
SALVADOR HERMES MARTINEZ  
PRESIDENTE

  
CARLOS ROBERTO SORIANO

  
PEDRO ADALBERTO CABRAL

  
JUANITA GABRIELA MERCEDES

  
NATALIO HEREDIA